

1<sup>a</sup> 114-12.

Ayuntamiento Constitucional  
de Madrid

1838Policia

D. Manuel de Quintana dueño  
de una casa Calle de Fuencarral  
n.º 79 nuevo n.º 348, solicitando  
licencia para la construcción de  
nueva planta de la citada casa.

1<sup>a</sup> 114-12.

Diseño

1828

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint handwritten text, possibly a list or description]*

*[Faint handwritten notes]*

1-114-12

828

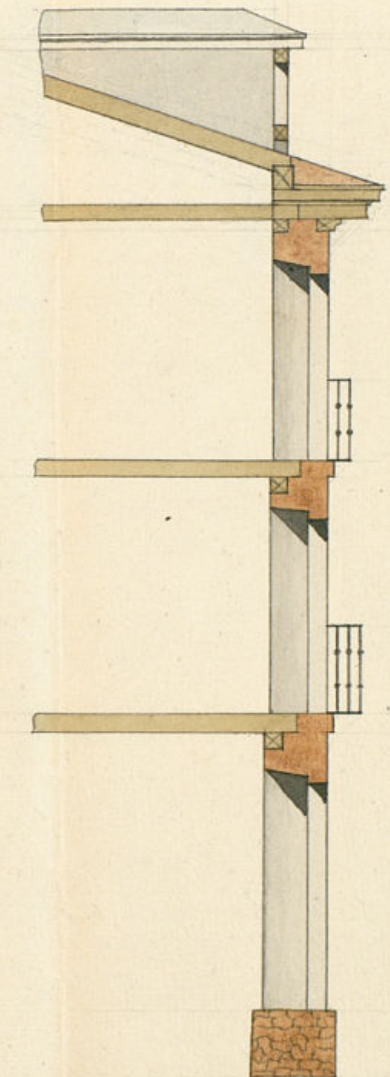
*Handwritten notes in cursive script, partially illegible.*

*Handwritten signature or name.*

*Extensive handwritten notes in cursive script, detailing architectural specifications or correspondence.*

Diseño que demuestra la Planta Perfil y Fachada que se á de construir nueva de la casa sita en esta Corte y su Calle de Fuencarral n.º 79. nu.º 348.

n.º 75 79 n.º 81

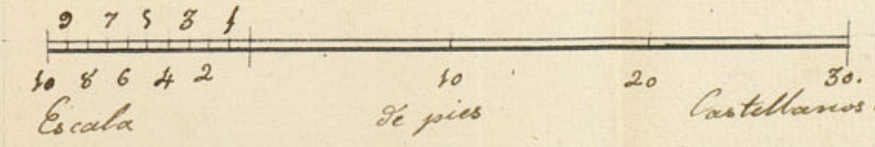


Madrid 22 de Febrero de 1738  
Felipe Duro

Fachada. n.º 79

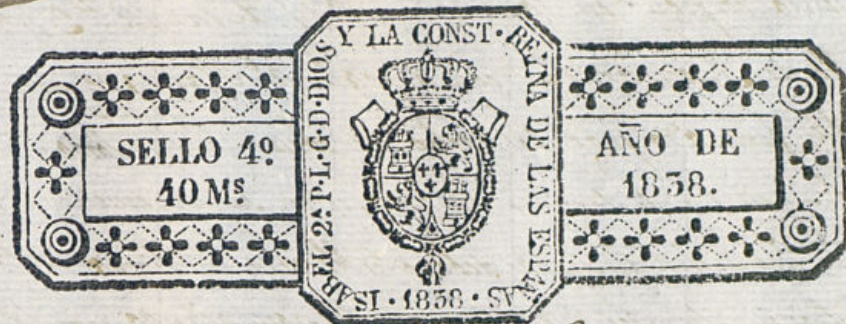


Planta.



Madrid, 27. de Enero, de 1738.

Emeterio Minguez



Com. S.º

D.º Manuel de Quintana Vecino desta Corte y dueño de una casa sita en esta H.ª V.ª de Madrid y su Calle. de

Madrid 3 de Feb. de 1838

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento

Fuencarral n.º 79. nuevo n.º 548. con el debido respeto, á V.ª E. suplica sedi-

para al Sr. D.º que oyendo al Sr. D.º del departamento in- forme lo que se le ofrezca

men con cederle la correspondiente licencia para la demolicion y nueva construccion de la fachada de la referida casa; cuyas obras andesen dirigidas por D.º Emeterio, Minguera Maestro de Obras por la Academia Nacional de S.º Fernando segun el ajusto diseño que á compania, fabor quies para mere-

Madrid 3 Feb. de 1838.

cer el suplicante de la bondad de V.ª E.ª Madrid, 2. de Febrero, de 1838.

Informe el arquitecto lo que se le ofrezca

D.º D.º

Manuel de Quintana

Sr. Regidor Comunal.

Consecuente al anterior decreto de S.ª y al que precede del Excmo Ayuntamiento, he visto y核准ado la atencion que debiera observarse en la construccion de la nueva fachada que D.º Manuel de Quintana

intenta edificar en la Casa N.º 49 de la M.º 348  
Calle de Suenca, con arreglo al Plan que pre-  
senta formado por Maestre de obras D. Juan de Dios  
que ha de dirigir la obra, y en su consecuencia  
digo que dicha fachada debe establecerse en línea recta la suite  
y tres varas pie que tiene de extensión atiendo por la derecha con  
la Casa mexicana marcada con el N.º 91 y por la izquierda con  
la casa N.º 15, en cuyo seguimiento no se me ofrece reparo alguno  
que se viva el Sr. Ayuntamiento. Considero la licencia que se pide  
al interesado bajo la observancia del Sr. Ayuntamiento, pero con las  
previas circunstancias de que los cimientos han de construirse de  
piedra picada con mezcla de cal y arena sobre terreno firme  
dándole cuatro pies de grueso hasta medio pie más abajo que el cu-  
ras del piso de la Calle, en donde establecerá medio pie de cara por  
señalar el Tercero de contención de tres pies de altura. Los muros  
con su fison correspondiente, resultando dos hiladas de muros  
en el punto más elevado de la Calle, continuando a nivel hasta  
el más bajo, sin que falte en ningún punto de la fachada.  
Sobre el referido Tercero y con el mismo grueso de tres pies, se qui-  
ra de fábrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo de  
la fachada hasta la imposta del piso principal y de la misma fábrica en todas  
sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio mate-  
rial sin entramado alguno, ni umbrales de madera, tallándose  
un varón de pie por lo interior en cada piso de la siguiente, de  
forma que resulte el segundo de dos pies y tres varas, p.º el quinto  
del Alero que será de madera acubierta compuesto de solera canchiller  
con techadura coronada superior moldada y canalones de plomo u hoja  
de lata con rebordos que recojan y arrojen las aguas delante de la  
fachada, colocándolas en terminos que no vayan sobre los frentes de  
alambra, recibiendo las boquillas caballetes y respaldos con yvos; las  
buardillas se situarán al plomo del filo interior de la fachada, sin  
antepecho volado sobre el Alero solabanco ni otra altura sobre la  
cubierta del tejado bajo denominación alguna, según es a los sal-  
cosos pie y medio de budo la del piso principal, y uno la del 2.º, tres  
cuartos de altura los pies y tres varas, y el intervalo de los salabancos  
sin dedos, quedando recibidos los patillas en el grueso de la pared un

pie, y más de otro separadas del río de la luz de las ventanas. En  
las puertas no habrá balizón ni jirón que salga del filo interior  
de la fachada p.º que no impidan el tránsito público, debiendo abrirse  
aquellas hacia lo interior de la posición. En la nueva obra no se  
abrirán lumbreras horizontales p.º solanos, debiendo colocarse en lo  
interior de los huecos de puertas, y por último se abran la fachada  
dentro con arreglo a un buen orden de construcción, pero como el Sr.  
Ayuntam.º se halla encargado de la Policía, buen apunto de  
los edificios y de la seguridad pública, por lo tanto que el Sr. Alcalde  
primero o Sr. Regidor Comisario del Cuadril, mandará que reconozca e in-  
forme sobre el estado de la obra sin embargo que el dueño deberá dar acor-  
so luego que esté situada la contención p.º practicar el primer reconocimiento,  
segundo después de mirado el piso principal, y tercero cuando se halla con-  
rada la fachada con el Alero, p.º que practicado conste por ello ha-  
berse cumplido cuanto el Sr. Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particu-  
lar. En la construcción del andamio de la fachada de esta Casa se observará  
lo siguiente: las almas serán de maderas coloradas en medio de los huecos  
a excepción de las de los aleros que estarán a la línea de los muros  
medianeros p.º que no resulten inclinadas en la fábrica: los jirones se-  
rán de maderas de a seis y los tablonas de buena calidad sin nudos  
salladizos, poniendo tres tablonas por lo menos en el ancho de cada  
andamiada, no consentiendo el diámetro de la obra u carguen con mucha  
carga, y para evitar todo motivo de degradación, se pondrán made-  
ras de ocho o de diez entre las almas q.º daban de antepecho o barandilla, eleva-  
das de los tablonas cuatro pies menos varas, recibiendo este andamio en  
donde se coloque el picante, el que será formado con toda solidez,  
y los andamios interiores, cuidará el Profesor se hagan según arte  
con la idea de evitar la curvatura de una degradación. Madrid  
y febrero 20 de 1838.

Fernán Pita Díaz

Almo Señor

En atención a lo que manifiesta el Arquitecto del  
Departamento al Sr. D. Juan Pita Díaz en su prece-

Ayuntamiento de Madrid

deute informe, no enuncias reparo en que S. E. conceda  
a D. Manuel de Quintana la licencia que solicita p.  
construir de nueva planta la casa de su pertenencia,  
siempre que en la ejecución de la obra se arregle al pla-  
no que acompaña y demás prevenciones que expusiera en  
su informe al citado Arquitecto. S. E. no obstante acor-  
dara lo que juzgue convenientemente Madrid 22 de febrero  
de 1838.

Como Señor.

Con diez años

Madrid 26 de Feb. de 1838.

En Ayuntamiento Const.

Concedese la licencia pedida con arreglo a lo q. se informa,  
y dese por certificación, teniendo presente lo mandado en la  
colocación de materiales y escuadros p.<sup>a</sup> no embarazár el trán-  
sito público.

D. Cipriano M. Remoncón

Comisario: fue por D. Manuel de Quintana  
dueño de una casa C. de Juencorral n.  
79 nuevo m. 328 sacado a Dto D. D. D.  
Ayuntamiento solicitando licencia para la  
demolicion y construcción de otra casa de nueva  
planta con arreglo al plan que acompañaba  
firmado por el Arquitecto D. Emeterio Mi-  
guel. Para esta licencia al Sr. Regidor  
de la Sección para que oyendo al Abogado  
del Ayuntamiento informase lo que se le  
expusiere lo han practicado ambos en los  
terminos siguientes

M.º

Aquí Dtos informes

Oyendo de Dtos informes el D. Ayuntamiento  
en el celebrado el 26 de Feb. ultimo, acordó  
conceder la licencia pedida con arreglo a  
ello dando e por certificación, teniendo  
presente lo mandado en cuanto a la colo-  
cación de materiales y escuadros para no  
embazar el tránsito público y para  
que, como doy la presente que  
firmo Madrid 4 de Marzo de 1838.

En Dtos

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Handwritten signature or initials]*